

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN  
Y ESTRATEGIAS DE PROGRAMAS DE  
DESARROLLO RURAL  
2022



**BIENESTAR**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR

**UR 313**





**BIENESTAR**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR



Oficina de la C. Secretaria

Oficio núm. BIE/100/1929/2022.  
Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2022.

**CC. Subsecretarios, Titulares de Unidad,  
de las Direcciones Generales, de  
Delegaciones**

Presente.

Con fundamento en los artículos 19 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4 y 5 fracción XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar, se expiden los Manuales de Organización Especifico de las siguientes Unidades Administrativas:

1. Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural
2. Dirección General de Vinculación y Estrategias de Programas de Desarrollo Rural
3. Dirección General de Organización, Formación e Inclusión Productiva
4. Dirección General de Instrumentación de Programas de Agroforestería

Por lo que se instruye a la Unidad de Administración y Finanzas, para que, a través de la Dirección General de Procesos y Estructuras Organizacionales, se proceda a su publicación en la Normateca de la Secretaría, en términos de lo dispuesto en el artículo 35, fracción XII, del citado Reglamento Interior.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,  
La Secretaria



**Ariadna Montiel Reyes**

c.c.p. Carlos González Torres. – Titular de la Unidad de Administración y Finanzas. - Presente.  
Pedro Montaña Romero. – Director General de Procesos y Estructuras Organizacionales. – Presente.





**Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural**  
**Dirección General de Vinculación y Estrategias de Programas de**  
**Desarrollo Rural**

Oficio núm. BIE/SSIPDR/DGVEPDR/047/2023  
Ciudad de México, a 27 de febrero de 2023

**Pedro Montaña Romero**  
**Director General de Procesos y Estructuras Organizacionales**  
**En la Secretaría de Bienestar**  
Presente.

Hago referencia a sus oficios UAF/DGPEO/414/0085/2023 y UAF/DGPEO/414/0086/2023, de fecha 24 de febrero del presente, en los cuales solicita definir si los Manuales de Organización Específicos y los Manuales de Procedimientos, correspondientes a la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural y sus Direcciones Generales, continuarán vigentes o, en su caso, requieren actualización.

Al respecto, me permito enviar a Usted el estatus de cada Manual en la siguiente tabla:

Unidad Administrativa	MOE	MAP
Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural (300)	Se requiere actualización, se envía proyecto	Se requiere actualización, se envía proyecto
Dirección General de Organización, Formación e Inclusión Productiva (310)	Se ratifica	Se requiere actualización, se anexa plan de trabajo
Dirección General de Seguimiento y Logística para el Desarrollo Rural y Productivo (311)	Se ratifica	Se ratifica
Dirección General de Instrumentación de Programas de Agroforestería (312)	Se ratifica	Se requiere actualización, se envía proyecto
Dirección General de Vinculación y Estrategias de Programas de Desarrollo Rural (313)	Se ratifica	Se requiere actualización, se envía proyecto

Asimismo, me permito hacer llegar a Usted, los proyectos de los documentos enlistados.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente,**  
**El Director General**



**Luis Giovanni Santos González**

c.c.p. Hugo Raúl Paulín Hernández. - Subsecretario de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural. - Presente.

LGSG/tibr\*





## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN .....	1
ANTECEDENTES .....	2
MISIÓN .....	3
VISIÓN .....	3
ORGANIGRAMA .....	4
ATRIBUCIONES .....	5
OBJETIVOS Y FUNCIONES DE PUESTOS .....	7
Dirección General de Vinculación y Estrategias de Programas de Desarrollo Rural .....	7
Objetivo General: .....	7
Funciones: .....	7
Dirección de Gestión Estratégica para el Desarrollo Rural .....	8
Objetivo General: .....	8
Funciones: .....	8
Dirección de Vinculación para el Desarrollo Rural .....	9
Objetivo General: .....	9
Funciones: .....	9
Subdirección de Supervisión y Evaluación de Desarrollo Rural .....	10
Objetivo General: .....	10
Funciones .....	10
Subdirección de Diseño y Control de Estrategias de Desarrollo Rural .....	11
Objetivo General: .....	11
Funciones .....	11
Subdirección de Vinculación Social para el Desarrollo Rural .....	12
Objetivo General: .....	12
Funciones .....	12
Subdirección de Vinculación Productiva para el Desarrollo Rural .....	13
Objetivo General: .....	13
Funciones .....	13
HOJA DE CONTROL DE REVISIONES Y ACTUALIZACIONES .....	15
HOJA DE FIRMAS .....	16





## INTRODUCCIÓN

El artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, señala que los manuales y demás instrumentos de apoyo administrativo necesarios para el funcionamiento interno de las Secretarías de Estado, deberán mantenerse permanentemente actualizados.

Los Manuales de Organización Específicos son normas internas que conducen y reflejan la organización, funcionamiento y responsabilidades de las áreas que integran las diferentes Unidades Administrativas para coadyuvar en las funciones sustantivas de la Secretaría de Bienestar.

La **Dirección General de Vinculación y Estrategias de Programas de Desarrollo Rural** elaboró el presente Manual de Organización Específico con los siguientes objetivos:

- Dar a conocer los antecedentes de la Unidad Administrativa.
- Presentar el marco estratégico de la Unidad Administrativa.
- Precisar el objetivo y las funciones que deben realizar las áreas que integran la Unidad Administrativa.
- Delimitar la responsabilidad y competencia de las áreas que integran la Unidad Administrativa.

La **Dirección General de Procesos y Estructuras Organizacionales** colaboró en la integración de este Manual de Organización Específico, a fin de constituirse como un instrumento de consulta y apoyo para los servidores públicos de la **Secretaría de Bienestar**.



## **ANTECEDENTES**

En correspondencia a lo señalado en el Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (y sus reformas), donde se determina la obligación de mantener actualizados los Manuales de Organización y Procedimientos y su conformación como parte de las acciones para implementar el Control Interno en los diferentes ámbitos de actuación, se elaboró el presente documento.

El 24 de agosto de 2012, se publica en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, en el cual se incluye la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación.

Con fecha 09 de septiembre de 2014 entran en vigor las modificaciones realizadas al Reglamento Interior de la Dependencia, en las cuales se cambia de denominación la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación a Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional.

Con fecha 30 de noviembre de 2018 se publica el DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el cual la Secretaría de Desarrollo Social, cambia de nombre por el de Secretaría de Bienestar.

Con fecha 13 de mayo de 2021, se publica en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar, en el que se incluyen las siguientes modificaciones, la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional cambia a Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural; la Dirección General de Vinculación y Estrategias de Programas de Desarrollo Rural, adscrita al interior de la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural como parte de su estructura orgánica no básica, pasa a formar parte de la estructura orgánica básica, adscrita a la misma Subsecretaría.

Con vigencia 20 de diciembre de 2021 se actualiza la estructura orgánica básica de la Secretaría de Bienestar, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2021, así como en el "ACUERDO por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Bienestar", publicado el 31 de mayo de 2021.





### **MISIÓN**

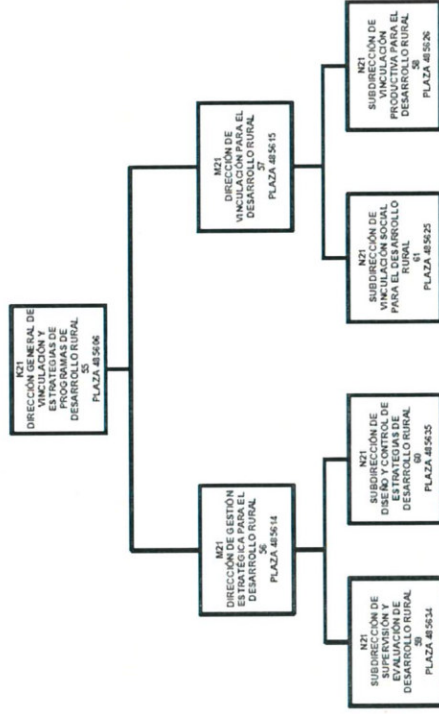
Aplicar herramientas de planeación en las unidades administrativas de la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, estableciendo alianzas estratégicas con diversas instituciones para promover el desarrollo rural.

### **VISIÓN**

La **Dirección General de Vinculación y Estrategias de Programas de Desarrollo Rural** y las unidades administrativas de la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, cuentan con políticas estratégicas de desarrollo y con el trabajo coordinado con instituciones aliadas, que aseguran el incremento del bienestar de la población rural.

**ORGANIGRAMA**

**SECRETARÍA DE BIENESTAR**  
**U.A. 313.- DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y ESTRATEGIAS DE PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL**  
VIGENCIA: 02 DE DICIEMBRE DE 2021



PUERTO DE CARRERA





## **ATRIBUCIONES**

### **Establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar**

**Artículo 28.** La Dirección General de Vinculación y Estrategias de Programas de Desarrollo Rural tiene las atribuciones siguientes:

I. Proponer a la persona titular de la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural y, en su caso, implementar las políticas públicas para la inclusión productiva y el combate y erradicación de la pobreza rural;

II. Proponer a la persona titular de la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural y, en su caso, establecer esquemas de colaboración con instituciones del sector público, académicas, de investigación y fomento, para fortalecer el capital social, la organización y acción colectiva en las comunidades rurales prioritarias;

III. Proponer a la persona titular de la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural, los lineamientos para la vinculación de las diferentes formas de organización social y económica del medio rural que fomenten su inclusión productiva y social;

IV. Realizar la supervisión de programas, procedimientos y mecanismos para la producción agroforestal sustentable, así como la inclusión productiva y social;

V. Realizar las acciones que permitan promover los mecanismos de cooperación nacional e internacional que fortalezcan el desarrollo rural, así como la inclusión productiva y social;

VI. Realizar acciones para contribuir al fortalecimiento de la inclusión productiva y social, mediante convenios de colaboración, coordinación y concertación, con los tres órdenes de gobierno, instituciones académicas, de investigación y de fomento del desarrollo rural;

VII. Realizar acciones de coordinación institucional con las comunidades rurales, organizaciones sociales, civiles y actores locales, con el fin de promover el desarrollo rural y el combate a la pobreza;

VIII. Proponer a la persona titular de la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural, los proyectos y difusión de lineamientos o reglas de operación de los programas a cargo de dicha Subsecretaría;

IX. Dirigir el establecimiento y actualización del sistema de información estratégica de la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural;



X. Autorizar los instrumentos de evaluación de los beneficiarios respecto al desempeño de los programas a cargo de la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural;

XI. Coordinar la implementación de los instrumentos de vinculación que las unidades administrativas adscritas a la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural, requieran en materia de capacitación, evaluación, investigación, planeación, transferencia de tecnología, monitoreo y desarrollo rural, que promuevan la inclusión productiva, financiera y social;

XII. Establecer indicadores y estrategias para evaluar y medir los resultados de los programas a cargo de la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural;

XIII. Impulsar los procesos de planeación productiva, regional y territorial en colaboración con las unidades administrativas adscritas a la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural;

XIV. Coordinar el control y supervisión de las políticas, planes de trabajo, programas, procesos y acciones de las unidades administrativas adscritas a la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural, con el objetivo de contribuir a la erradicación de la pobreza rural y aumentar el bienestar social, y

XV. Coordinar la mejora continua en la operación de los programas a cargo de la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural.





## **OBJETIVOS Y FUNCIONES DE PUESTOS**

### **Dirección General de Vinculación y Estrategias de Programas de Desarrollo Rural**

#### **Objetivo General:**

Determinar y dirigir estrategias de vinculación, análisis y evaluación de los programas de la Subsecretaría, con la finalidad de impulsar la inclusión productiva y el desarrollo rural.

#### **Funciones:**

1. Proponer a la persona titular de la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural y, en su caso, implementar las políticas públicas para la inclusión productiva y el combate y erradicación de la pobreza rural.
2. Proponer a la persona titular de la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural y, en su caso, establecer esquemas de colaboración con instituciones del sector público, académicas, de investigación y fomento, para fortalecer el capital social, la organización y acción colectiva en las comunidades rurales prioritarias.
3. Proponer a la persona titular de la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural, los lineamientos para la vinculación de las diferentes formas de organización social y económica del medio rural que fomenten su inclusión productiva y social.
4. Realizar la supervisión de programas, procedimientos y mecanismos para la producción agroforestal sustentable, así como la inclusión productiva y social.
5. Realizar las acciones que permitan promover los mecanismos de cooperación nacional e internacional que fortalezcan el desarrollo rural, así como la inclusión productiva y social.
6. Realizar acciones para contribuir al fortalecimiento de la inclusión productiva y social, mediante convenios de colaboración, coordinación y concertación, con los tres órdenes de gobierno, instituciones académicas, de investigación y de fomento del desarrollo rural.
7. Realizar acciones de coordinación institucional con las comunidades rurales, organizaciones sociales, civiles y actores locales, con el fin de promover el desarrollo rural y el combate a la pobreza.
8. Proponer a la persona titular de la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural, los proyectos y difusión de lineamientos o reglas de operación de los programas a cargo de dicha Subsecretaría.
9. Dirigir el establecimiento y actualización del sistema de información estratégica de la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural.
10. Autorizar los instrumentos de evaluación de los beneficiarios respecto al desempeño de los programas a cargo de la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural.



11. Coordinar la implementación de los instrumentos de vinculación que las unidades administrativas adscritas a la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural, requieran en materia de capacitación, evaluación, investigación, planeación, transferencia de tecnología, monitoreo y desarrollo rural, que promuevan la inclusión productiva, financiera y social.
12. Establecer indicadores y estrategias para evaluar y medir los resultados de los programas a cargo de la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural.
13. Impulsar los procesos de planeación productiva, regional y territorial en colaboración con las unidades administrativas adscritas a la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural.
14. Coordinar el control y supervisión de las políticas, planes de trabajo, programas, procesos y acciones de las unidades administrativas adscritas a la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural, con el objetivo de contribuir a la erradicación de la pobreza rural y aumentar el bienestar social.
15. Coordinar la mejora continua en la operación de los programas a cargo de la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural.
16. Las demás facultades genéricas que le son conferidas en el Artículo 7, fracciones I a la XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar.

### **Dirección de Gestión Estratégica para el Desarrollo Rural**

#### **Objetivo General:**

Desarrollar estrategias de análisis y evaluación para los programas de inclusión productiva y desarrollo rural de la Subsecretaría, a fin de eficientar su operación.

#### **Funciones:**

1. Definir y Desarrollar criterios, normas y lineamientos para la vinculación de las diferentes formas de organización social y económica del medio rural que fomenten su inclusión productiva y social;
2. Controlar y consolidar la supervisión de programas, procedimientos y mecanismos para la producción agroforestal sustentable; así como, a la inclusión productiva y social rural;
3. Desarrollar las propuestas de reglas de operación y lineamientos para los programas a cargo de la Subsecretaría, a fin de presentarlas para su aprobación.
4. Coordinar la elaboración de los indicadores y estrategias de seguimiento de los programas relacionados con la inclusión productiva y el desarrollo rural.
5. Controlar y dirigir el establecimiento y actualización del sistema de información estratégica de la Subsecretaría;
6. Implementar y evaluar los instrumentos de evaluación de los sujetos de derecho respecto al desempeño de los programas a cargo de la Subsecretaría;





7. Dirigir y establecer los instrumentos para la administración de riesgos de los programas y unidades administrativas de la Subsecretaría;
8. Convocar y definir los proyectos de manuales de organización, de procedimientos y de servicios que elaboren las respectivas unidades administrativas.
9. Asesorar y evaluar los programas a cargo de la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural Territorial y realizar las acciones para dar a conocer sus reglas y lineamientos de operación;
10. Coordinar la formulación de indicadores y estrategias para evaluar y medir los resultados de las unidades administrativas y programas a cargo de la Subsecretaría.
11. Coordinar las acciones de planeación, control y seguimiento de políticas, planes de trabajo, programas, procesos y acciones de las unidades administrativas que integran la Subsecretaría.
12. Proponer los mecanismos de evaluación del desempeño de las unidades administrativas de la Subsecretaría.
13. Definir las acciones de mejora continua que fortalezcan la operación de los programas de las unidades administrativas de la Subsecretaría.

### **Dirección de Vinculación para el Desarrollo Rural**

#### **Objetivo General:**

Promover la vinculación de los programas de la Subsecretaría con los tres órdenes de gobierno e instituciones públicas y privadas, a fin de fortalecer la inclusión productiva y el desarrollo rural.

#### **Funciones:**

1. Concertar mecanismos de colaboración con los tres órdenes de gobierno e instituciones del sector público y privadas, académicas, de investigación y fomento, para promover el desarrollo económico y social de las comunidades rurales prioritarias.
2. Conducir y consolidar esquemas de colaboración con instituciones del sector público, académicas, de investigación y fomento, para fortalecer el capital social, la organización y acción colectiva en las comunidades rurales prioritarias.
3. Administrar y promover los programas, procedimientos y mecanismos para vincular la producción agroforestal sustentable; así como, a la inclusión productiva y social rural.
4. Dirigir la implementación de los mecanismos de cooperación nacional e internacional para contribuir al desarrollo rural, la inclusión productiva y social.
5. Coordinar la formalización de convenios de colaboración, con los tres órdenes de gobierno, instituciones académicas, de investigación y de fomento del desarrollo rural.



6. Desarrollar y coordinar el ingreso de los sujetos de derecho de la Subsecretaría a aquellos programas de carácter complementario de los tres órdenes de gobierno, que fomenten la inclusión productiva rural y el ejercicio igualitario de los derechos sociales de las personas.
7. Coordinar el diseño de estrategias de vinculación en materia de capacitación, evaluación, investigación, planeación, transferencia de tecnología, monitoreo y desarrollo rural, que promuevan la inclusión productiva, financiera y social de las comunidades rurales prioritarias.
8. Consolidar y formular proyectos de vinculación social y rural a cargo de la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural Territorial.
9. Consolidar y formular informes de las estrategias de vinculación rural y social de los programas a cargo de la Subsecretaría con el fin de presentar proyectos para la toma de decisiones.
10. Coordinar la elaboración de convenios de colaboración con los 3 órdenes de gobierno, instituciones académicas y organizaciones civiles para promover el desarrollo rural.
11. Evaluar los programas de vinculación para mejorar los procesos de operación de los programas a cargo de las unidades administrativas, adscritas a la Subsecretaría

### **Subdirección de Supervisión y Evaluación de Desarrollo Rural**

#### **Objetivo General:**

Diseñar e implementar metodologías de supervisión y evaluación para los programas de inclusión productiva y desarrollo rural de la Subsecretaría, a fin de eficientar su operación.

#### **Funciones**

1. Implementar los criterios, normas y lineamientos desarrollados para la vinculación de las diferentes formas de organización social y económica del medio rural, a fin de dar cumplimiento a la normatividad establecida.
2. Supervisar que los programas, procedimientos y mecanismos implementados para la producción agroforestal sustentable y la inclusión productiva y social rural, se ejecuten de conformidad con la normativa establecida.
3. Elaborar propuestas de lineamientos y metodologías para la evaluación de los programas a cargo de la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural, con la finalidad de que sean sometidas a aprobación.
4. Desarrollar indicadores y estrategias de seguimiento para los programas de inclusión productiva y desarrollo rural, con el propósito de medir su progreso.
5. Solicitar al área correspondiente, las herramientas que permitan automatizar las informaciones obtenidas de las diferentes estrategias implementadas, a fin de facilitar y agilizar el intercambio de información.





6. Formular y proponer instrumentos de evaluación de los sujetos de derecho respecto al comportamiento de los programas a cargo de la Subsecretaría.
7. Generar y formular instrumentos que permitan detectar y disminuir la administración de riesgos de los programas a cargo de la Subsecretaría.
8. Difundir las reglas de operación y lineamientos aprobados para la operación de los programas de la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural Territorial, para su conocimiento y aplicación correspondiente.
9. Instrumentar la evaluación de resultados de políticas, planes de trabajo, programas, procesos y acciones de las unidades administrativas que integran la Subsecretaría, para proponer acciones de mejora.
10. Coordinar el seguimiento a las acciones y compromisos de mejora determinados en las políticas, planes de trabajo, programas y procesos que llevan a cabo las unidades administrativas que integran la Subsecretaría.
11. Diseñar mecanismos que permitan evaluar el desempeño de los programas a cargo de las unidades administrativas de la Subsecretaría, y en su caso, determinar acciones preventivas y/o correctivas para incrementar su eficiencia.

### **Subdirección de Diseño y Control de Estrategias de Desarrollo Rural**

#### **Objetivo General:**

Diseñar estrategias de análisis de información, indicadores y acciones de mejora continua para los programas de inclusión productiva y desarrollo rural de la Subsecretaría, a fin de efficientar su operación.

#### **Funciones**

1. Proponer criterios, normas y lineamientos para la vinculación de las diferentes formas de organización social y económica del medio rural que fomenten su inclusión productiva y social.
2. Supervisar los programas, procedimientos y mecanismos para la producción agroforestal sustentable; así como, para la inclusión productiva y social rural.
3. Formular proyectos de reglas de operación, lineamientos y metodologías e implementar acciones de mejora para los programas a cargo de la Subsecretaría.
4. Proponer indicadores y estrategias para el seguimiento de los programas de inclusión productiva y el desarrollo rural a cargo de la Subsecretaría.
5. Orientar y asesorar a las unidades administrativas en los proyectos de elaboración respecto a los manuales de organización, procedimientos y servicios que elaboren dichas unidades adscritas a la Subsecretaría.
6. Diseñar indicadores y estrategias que permitan medir los resultados de la gestión de las unidades administrativas y programas a cargo de la Subsecretaría.
7. Determinar la estrategia para la planeación, control y seguimiento de políticas, planes de trabajo, programas, procesos y acciones de las unidades administrativas que integran la Subsecretaría.



8. Aplicar mecanismos de mejora continua, que permitan fortalecer la operación de los programas de las unidades administrativas de la Subsecretaría.
9. Formular y fomentar acciones de mejora continua que permitan la toma de decisiones mismas que fortalezcan la operación de los programas a cargo de las unidades administrativas de la Subsecretaría.

### **Subdirección de Vinculación Social para el Desarrollo Rural**

#### **Objetivo General:**

Formular estrategias y mecanismos para promover la vinculación social de los programas de la Subsecretaría con los tres órdenes de gobierno e instituciones públicas y privadas, a fin de fomentar la inclusión social y el desarrollo rural.

#### **Funciones**

1. Instrumentar mecanismos de colaboración con los tres órdenes de gobierno e instituciones del sector público y privadas, académicas, de investigación y fomento, para promover el desarrollo social de las comunidades rurales prioritarias.
2. Participar en los esquemas de colaboración con instituciones del sector público, académicas, de investigación y fomento, para fortalecer el capital social, la organización y acción colectiva en las comunidades rurales prioritarias.
3. Supervisar la elaboración de programas, procedimientos y mecanismos que fomenten la vinculación social para el desarrollo rural.
4. Formular los mecanismos e instrumentos de cooperación nacional e internacional y supervisar su implementación, a fin de fortalecer el desarrollo rural y la inclusión social.
5. Desarrollar las acciones necesarias para llevar a cabo la formalización de los convenios de colaboración, con los tres órdenes de gobierno, instituciones académicas, de investigación y de fomento del desarrollo rural, para promover la inclusión social y el desarrollo rural.
6. Efectuar el ingreso de los sujetos de derecho de la Subsecretaría a aquellos programas de carácter complementario de los tres órdenes de gobierno, que fomenten la inclusión social y el ejercicio igualitario de los derechos sociales de las personas.
7. Generar estrategias de vinculación en materia de capacitación, evaluación, investigación, planeación, transferencia de tecnología, monitoreo y desarrollo rural, que contribuyan a la inclusión social de las comunidades rurales prioritarias.
8. Desarrollar proyectos de vinculación social a cargo de la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural Territorial que apoyen al logro de los objetivos de la Subsecretaría.





9. Actualizar la información para la elaboración de los informes de las estrategias de vinculación social a cargo de la Subsecretaría, a fin de presentar proyectos para la toma de decisiones.
10. Facilitar la información para evaluar los programas de vinculación y así mejorar los procesos de operación de los programas a cargo de las unidades administrativas adscritas a la Subsecretaría.

### **Subdirección de Vinculación Productiva para el Desarrollo Rural**

#### **Objetivo General:**

Formular estrategias y mecanismos para promover la vinculación productiva de los programas de la Subsecretaría con los tres órdenes de gobierno e instituciones públicas y privadas, a fin de fomentar la inclusión productiva y el desarrollo rural.

#### **Funciones**

1. Formular mecanismos de colaboración con los tres órdenes de gobierno e instituciones del sector público y privadas, académicas, de investigación y fomento, para promover el desarrollo económico de las comunidades rurales prioritarias.
2. Desarrollar los programas, procedimientos y mecanismos para promover la inclusión productiva para el desarrollo rural.
3. Formular los mecanismos e instrumentos de cooperación nacional e internacional y supervisar su implementación, a fin de fortalecer el desarrollo rural y la inclusión productiva.
4. Desarrollar las acciones necesarias para llevar a cabo la formalización de los convenios de colaboración, con los tres órdenes de gobierno, instituciones académicas, de investigación y de fomento del desarrollo rural, para promover la inclusión productiva y el desarrollo rural.
5. Efectuar el ingreso de los sujetos de derecho de la Subsecretaría a aquellos programas de carácter complementario de los tres órdenes de gobierno, que fomenten la inclusión productiva y el desarrollo rural.
6. Formular estrategias de vinculación en materia de capacitación, evaluación, investigación, planeación, transferencia de tecnología, monitoreo y desarrollo rural, que contribuyan a la inclusión productiva y financiera de las comunidades rurales prioritarias.
7. Apoyar en la elaboración de proyectos de vinculación productiva a cargo de la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural Territorial que apoyen al logro de los objetivos de la Subsecretaría.
8. Generar informes de las estrategias de vinculación productiva de los programas rurales a cargo de la Subsecretaría, a fin de presentar proyectos para la toma de decisiones.



9. Elaborar propuestas de convenios de colaboración con los tres órdenes de gobierno, instituciones académicas y organizaciones civiles para promover el desarrollo rural.





## HOJA DE CONTROL DE REVISIONES Y ACTUALIZACIONES

<b>Cambios a esta Versión</b>		
<b>Número de Revisión</b>	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Descripción de cambio</b>
0	26 de julio de 2022	Creación de Documento
1	27 de febrero de 2023	Ratificación de Vigencia



**HOJA DE FIRMAS**

El presente **Manual de Organización Específico** de la **Dirección General de Vinculación y Estrategias de Programas de Desarrollo Rural** de la Secretaría de Bienestar queda formalizado con las firmas de los siguientes servidores públicos:

Hugo Raúl Paulín Hernández

Titular de la Subsecretaría de Inclusión  
Productiva y Desarrollo Rural

Luis Giovanni Santos González

Titular de la Dirección General de  
Vinculación y Estrategias de Programas de  
Desarrollo Rural

Pedro Montaña Romero

Titular de la Dirección General de Procesos y  
Estructuras Organizacionales

México, CDMX a 26 de octubre de 2022.